



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-28043 No. Radicado Inicial: 1-2020-23877

No. Proceso: 1594111 Fecha: 2020-07-02 09:30

Tercero: PERSONERIA DE BOGOTA DC - PERSONERIA
DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Señora
GLORIA JIMENEZ ROJAS
Sin correo
Teléfono 3204508432

Radicado Personería: SINPROC 2745713 de 2020 / 2020EE292500

Radicado SDP: 1-2020-23877

Asunto: Información Sisbén

Respetada señora Gloria:

Recibimos una comunicación de la Personería en relación con la solicitud de encuesta Sisbén para acceder a los programas de la Secretaría Distrital de Integración Social, por lo que atentamente le informo lo siguiente:

En primer lugar, se encuentra que usted tiene una encuesta validada del municipio Palo Cabildo de Tolima



Código ficha: 2065

Área: Rural Disperso

Base Certificada Nacional - Corte: Mayo de 2020 – quinto
corte Resolución 3912 de 2019

Puntaje

Sisbén III

15,87

Datos Personales

Nombres: GLORIA ALEXANDRA

Tipo de Documento: Cédula de

Ciudadanía

Departamento: Tolima

Código municipio: 73520

Apellidos: JIMENEZ ROJAS

Número de Documento: 1106950135

Municipio: Palo Cabildo

Información Administrativa

Fecha última encuesta: 27 de marzo del 2009

Para confirmar su lugar, de residencia se hizo contacto telefónico que fue atendido por

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-28043 No. Radicado Inicial: 1-2020-23877

No. Proceso: 1594111 Fecha: 2020-07-02 09:30

Tercero: PERSONERIA DE BOGOTA DC - PERSONERIA
DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

usted y señala que vive en Bogotá.

Así que le informo que para que se le realice una visita que valore sus actuales condiciones de vida se hace necesario que escriba a encuestasisben@sdp.gov.co adjuntando copia de su documento de identidad y de un recibo de servicio público del lugar donde reside. Luego de registrar la solicitud, se realiza la visita según el orden de registro.

De otro lado, es necesario subrayar que tener la encuesta Sisbén no le va a vincular por sí mismo a los programas sociales. La encuesta valora sus condiciones de vida y asigna un resultado, que luego debe cotejar con los requisitos definidos por la entidad responsable. Para conocer los requisitos de Integración Social, puede escribir a integracion@sdis.gov.co

Cordialmente,

Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

Copia Leidy Mojica Peña Personera Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas
insitucional@personeriabogota.gov.co / notificacionrequerimiento@personeriabogota.gov.co

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.